

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2864-09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”;

Que el mismo se enmarca en la Ley N° 2.444 - Artículos 68°, 69° y 70°

Que mediante Resolución N° 296/10 se crea el Equipo Docente para la implementación del CEM Rural entorno virtual;

Que mediante Resolución N° 3182/10 se prorrogó el relevo de sus funciones y la asignación de horas cátedra a los profesores que conforman el equipo docente del CEM Rural, hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que algunos de los docentes del CEM Rural, titularizaron en el mes de diciembre y deben presentar la renuncia para tomar posesión de los cargo que titularizaron;

Que es necesario renovar el relevo de sus funciones y la asignación de horas de los docentes según la nueva situación de revista presentada;

Que a partir de 2° año se introduce en el Mapa Curricular aprobado por Resolución N° 235/09, el espacio curricular Química;

Que la docente Débora Crisol presentó licencia por maternidad y es necesario designar otro docente en el espacio curricular de Biología;

Que mediante Resolución N° 424/11 se designó a la Profesora Paola Galbarini Como directora suplente del CEM Rural por ello se hace necesario designar otro docente para el espacio curricular de Lengua y Literatura;

Que las profesoras Boggio Ruth Lucía, Díaz María Fernanda y Burgos María Laura reúnen el perfil adecuado y aceptaron desempeñar la tarea encomendada;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LIMITAR en todos sus términos Resolución N° 3182/10, por la cual se relevo de funciones y asigno horas cátedra de los profesores que conforman el Equipo Docente para la implementación del Centro de Educación Media RURAL, entorno virtual.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR a partir del 23 de febrero del 2011, las renunciaciones presentadas por los siguientes docentes a fin de cumplir la toma de posesión de las horas y cargos titularizados:

Apellido y nombre	N° de CUIL
CRISOL, Lorena Débora	27-27015089-1
PORRO, Ariana Elizabeth	27-24437567-2
DE LA CRUZ, María Martha	27-18494517-2

ARTICULO 3°.- RELEVAR a partir del 25 de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 las horas cátedra y cargos de los docentes según el siguiente detalle:

Nombre	N° de CUIL	Relevar (mientras mantenga derecho al cargo)
CRISOL, Débora Lorena	27-27015089-1	26 horas Biología CEM 4 8 horas Biología CEM 11
De la CRUZ, María Martha	27-18494517-2	27 horas CEM 18 8 horas CEM 4
ZAVALEY, Jorge Emilio	20-13253411-0	1 cargo Maestro Esp. Educ. Física Esc. Primaria N° 2 6 horas CET 11 3 horas CEM 18
PORRO, Ariana Elizabeth	27-24437567-2	15 horas CENS 1 12 horas CEM 80 6 horas CENS 17
BOGGIO, Ruth Lucía	27-24246765-7	29 horas CEM 18 6 horas CET 6
BURGOS, María Laura	27-29898439-9	21 horas CEM 4
DÍAZ, María Fernanda	27-32138929-0	19 horas CEM 18

ARTICULO 4°.- ASIGNAR a partir del 25 de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, horas cátedra a los profesores del CEM Rural, según el siguiente detalle:

Nombre	N° de CUIL	Asignar
RASCHILLA, Viviana	27-29898497-6	35 Hs. Cátedra NM
MELGAREJO, Sandra Claudina	27-21784280-3	35 Hs. Cátedra
LANSKY, Rosalía Virginia	27-26066225-8	35 Hs. Cátedra NM
CRISOL, Débora Lorena	27-27015089-1	1 Hs. Cátedra NM
De la CRUZ, María Martha	27-18494517-2	1 Hs. Cátedra NM
ZAVALEY, Jorge Emilio	20-13253411-0	6 Hs. Cátedra NM
PORRO, Ariana Elizabeth	27-24437567-2	3 Hs. Cátedra NM
BURGOS, María Laura	27-2989839-9	14 Hs. Cátedra NM
DIAZ, María Fernanda	27-32138929-0	17 Hs. Cátedra NM

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs., las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la dirección de contaduría al presupuesto vigente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la presente.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución N° 585/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Medio y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 619
DNM/IV.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General